

1496, octubre, 20, Burgos. Cédula real ordenando a Alonso Gutiérrez de Madrid, tesorero general de la Hermandad, que reciba en cuenta a Murcia los 66.960 maravedis del sueldo que pagó a los 180 peones y que regresaron antes de llegar a Perpiñán (A.M.M., C.R. 1494-1505, fol. 12 v).

La Reyna.

Alonso Gutierrez de Madrid, mi tesorero general de la Hermandad y mi reçebtor de los maravedis de los peones este presente año de la fecha de esta mi çedula, o vuestro logarteniente en la çibdad de Lorca.

Yo vos mando que de los maravedis que el rey mi señor e yo vos mandamos reçibir del sueldo de los dichos peones de la dicha çibdad de Murçia y su tierra este dicho presente año, reçibays en cuenta a la dicha çibdad de Murçia y su tierra sesenta y seys mill y nueveçientos y sesenta maravedis que es mi merçed que se le descuenten por el sueldo que ellos pagaron a los çiento y ochenta peones que por nuestro mandado enbiavan a Perpiñan y por nuestro mandado se boluieron, e monto el sueldo de los dichos peones de doze dias que estovieron en el camino los dichos sesenta y seys mill y nueveçientos y sesenta maravedis, a razon de vn real de plata cada vn dia a cada vno de los dichos peones, los quales dichos maravedis les reçebid en cuenta de lo que les copo a pagar de los dichos peones.

E tomad fee de escriuano como se los reçebis en cuenta, con la qual y con esta mi çedula mando que vos sean reçebidos en cuenta los dichos sesenta y seys mill y nueveçientos maravedis.

Y no hagades ende al.

Fecha en la çibdad de Burgos, veynte dias del mes de otubre de XCVI años. Yo, la reyna. Por mandado de la reyna, Herrand Aluarez.

1496, octubre, 30. Burgos. Carta real de merced concediendo a Diego Cano, contino, y a su mujer, María Téllez, unas casas confiscadas en la parroquia de Santa María de la ciudad de Murcia a Juan de Baeza, condenado por hereje (A.G.S., R.G.S.).

Don Fernando e doña Ysabel, ecetera.

Por fazer byen e merçed a vos, Diego Cano, contyno de nuestra casa, e Mari Tellez, vuestra muger, acatando los muchos e buenos seruिçios que nos aveys fe-

